

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ISPA- 2026

La información solicitada en ISPA 2026 es básicamente la misma que en 2025 sin que se haya producido ninguna novedad significativa.

Para **acceder a los expedientes**, una vez dado de alta en AutenticA, se utilizará el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ispa>

A continuación se deberán actualizar / confirmar los datos de contacto.

Una vez completada la identificación se deberá seleccionar el periodo de recogida, para cumplimentar ISPA 2026 (retribuciones 2025), **deberá optarse por el año 2026**. Aparecerá a continuación una pantalla en que se mostrarán las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden a la administración informante, y debajo de la pestaña seleccionada se podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Cuando se pincha en los mismos se accede ya a los expedientes en el formato preparado para su cumplimentación, que permiten la incorporación de los datos correspondientes.

Este ejercicio es el único en que se permite incorporar nuevos datos y proceder a su firma y remisión. El resto de los ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2026. Igualmente el botón , permite visualizar los datos del ejercicio anterior. Para más detalles se puede consultar el Manual del usuario:

https://digital.gob.es/content/dam/portal-mtdfp/funcion-publica/dgfp/ispa/ispa2026/documentos/Manual_Usuario.pdf

Se recuerda que se han incorporado una serie de **mejoras técnicas** destinadas a facilitar la cumplimentación de la información, en particular en lo referente a la subida de ficheros de gran tamaño o al archivo de la información para futuros ejercicios.

- La información que deben facilitar las comunidades autónomas en el sistema ISPA para 2026 es exclusivamente la relativa a las retribuciones de los puestos de trabajo.

El **ámbito** de la información solicitada es el del conjunto de **puestos de trabajo** de empleados públicos (funcionarios, laborales, personal estatutario, altos cargos y personal con nombramiento eventual) de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y universidades dependientes.

Adicionalmente se solicitan las **retribuciones complementarias** no asociadas directamente a los puestos de trabajo, pero que están **directamente vinculadas a la actividad profesional**, tales como los derivados de la calidad y cantidad en el trabajo y los específicos de determinados colectivos, personal al servicio de la Administración de Justicia, Policía autonómica, Personal docente universitario, Personal docente no universitario y Personal del sector sanitario, que tienen particular incidencia en los

niveles retributivos finales. La información sobre las cantidades devengadas en estos complementos se solicita de manera agregada. No es preciso facilitar esta información respecto de los organismos autónomos.

En las Comunidades Autónomas se ha diferenciado entre la Administración de la Comunidad, sin distinguir Consejerías, y los Organismos Autónomos, estos últimos agrupados en un único modelo para cada colectivo, y las Universidades, en las que en, atención a sus particularidades, y para facilitar su cumplimentación, se han diseñados modelos específicos para sus diferentes colectivos de su personal.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que en determinados supuestos se ha considerado conveniente agrupar en un único modelo de cuestionario al personal de la Administración de la Comunidad y de los organismos autónomos, **los modelos a cumplimentar por las Comunidades Autónomas en 2026 son los siguientes:**

F1-1. General para Personal funcionario de las Comunidades Autónomas

F1-2. General para Personal funcionario de Organismos Autónomos de Comunidades Autónomas

F7-1. General de Personal Laboral de las Comunidades Autónomas.

F7-2. General de Personal Laboral de los Organismos Autónomos de las Comunidades Autónomas

F8-1. Personal Laboral directivo y técnico excluido de convenio de la Administración de las Comunidades Autónomas

F8-2. Personal Laboral directivo y técnico excluido convenio de los Organismos Autónomos de las Comunidades Autónomas

F2-1. Personal al servicio de la Administración de Justicia

C2-1. Retribuciones complementarias del Personal al servicio de la Administración de Justicia

F4-1. Personal docente en centros no universitarios

C4-1. Retribuciones complementarias del Personal docente en centros no universitarios

F5-1. Personal Estatutario del Sector Sanitario. En este modelo se incorporará el personal sanitario en formación

C5-1. Retribuciones complementarias del Personal Estatutario del Sector Sanitario

F6-1. Policía Autonómica

C6-1. Retribuciones complementarias de la Policía Autonómica

F9-1. Altos cargos de Comunidades Autónomas

F10-1. Personal con nombramiento de Eventual

P1-1. Productividad y Complementos de calidad y cantidad de Comunidades Autónomas

Los modelos específicos previstos **para las universidades** son los siguientes:

F3-3. Personal docente en centros universitarios, incluyendo tanto funcionarios como laborales

F1-3. Personal Funcionario de Administración y Servicios

F7-3. General de Personal Laboral de Universidades, sin incluir personal docente.

F8-3. Personal Laboral directivo o técnico excluido convenio

C3-1 Retribuciones complementarias del Personal docente en centros universitarios

P1-3 Productividad y Complementos de calidad y cantidad del Personal no docente de universidades

Los modelos C2-1, C3-1, C4-1, C5-1 y C6-1 llevan asociados unas **"Hojas adicionales"** en las que se consignará la normativa y acuerdos que regulan los complementos retributivos recogidos en los mismos. Estas Hojas son de cumplimentación obligatoria.

Todos estos **modelos** cuentan con sus **propias instrucciones**.

Advertencias generales:

1.- **Las retribuciones a consignar en ISPA 2026, serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2025**, es decir, deben reflejarse no las pagadas a lo largo de 2025, sino las vigentes a 31 de diciembre, con los incrementos adicionales autorizados y debidamente anualizadas, en general, las vigentes el año anterior con el incremento del 0,5% de julio y la subida del 2,5% que aprobó el Gobierno en diciembre con efectos retroactivos.

2.- Todos los **puestos** de personal fijo o temporal estructural deben figurar en uno de los modelos, pero **solo en uno**, el que le corresponda, para evitar duplicidades. Ejemplo: un funcionario que fuese alto cargo debe consignarse exclusivamente en el modelo F9-1, pero no en el modelo F1-1.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se podrá completar directamente en el formato que aparece en la página web, o en su caso, si así se desea, mediante la carga de ficheros (salvo modelos C y P).

Para facilitar la cumplimentación de la información, en cada una de las columnas del cuestionario en la web existen unas ayudas o instrucciones específicas que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación situado en la cabecera de la columna.

Se acompaña un apartado para Observaciones y documentación adicional.

Por seguridad, y para evitar la pérdida involuntaria, al salir del expediente, de los últimos datos consignados, se ha incorporado un botón para "guardar" la información, situado

en la parte superior derecha del cuestionario, o al comienzo de cada línea que se desea guardar. Para ello, la línea no debe contener errores de cumplimentación u omisión.

Para consultas sobre el procedimiento y contenido o incidencias de carácter técnico, podrá hacer uso del canal de **comunicación de incidencias** en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ispa>

También para cuestiones relacionadas con los permisos de alta en ISPA o consultas sobre la información a incorporar en ISPA 2026 se puede utilizar la vía de remitir un correo a:

ispa.ctramitacion@correo.gob.es